

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N\* Registro Entidades Locales 01281489

# 000726

SG/SH/eg

### SRES. ASISTENTES:

#### ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Rollán Ojeda.

#### Concejales Miembros:

- D. José Luís Navarro Coronado.
- D. Valeriano Díaz Baz.
- D. Ignacio Vázquez Casavilla.
- Dª. Carla Picazo Navas.
- Dª. Inmaculada Álvarez Fernández
- D. Rubén Martínez Martín.
- D. José M. Martín Criado.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Navarro Ruiz

#### Secretario:

(m)

D. Saturio Hernández de Marco.

En la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, en el denominado Salón de Plenillos, siendo las diez horas del día veintinueve de junio de dos mil quince.

Se reúnen los Señores que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión en **Primera** Convocatoria y con carácter de **ORDINARIA**.

Una vez declarado abierto el acto, por orden de la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos relacionados en el orden del día al siguiente tenor literal:

Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de junio de 2015, en primera convocatoria y con caracter de ORDINARIA.

se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto queda aprobada el acta referenciada.

Moción del C. D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de licencia de obra mayor presentada por DÑA. CRISTINA GUTIÉRREZ MANSO para ejecución de piscina en Paseo del Diálogo, 2. (22530/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. DÑA. CRISTINA GUTIÉRREZ MANSO en fecha 30/04/2015 y n° 22530 (OM-38/15) de registro de entrada de documentos, se solicita licencia de obra mayor para ejecutar obras de ejecución de piscina privada en la parcela sita en el Paseo del Diálogo n° 2.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por Arquitecto Técnico visado por el COAAT de Madrid, el 27 de abril de 2015.

Con fecha 15/06/2015 se presenta hoja de Dirección de obra, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial, así como, justificación del enganche del saneamiento de la piscina a la red de pluviales existente en la parcela.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la instalación de una piscina de poliester, de uso privativo, de 19,50 m2 de superficie y una profundidad de 1,70 m máximo; en la parte posterior de la parcela.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 Resbaladicidad de suelos, tabla 1.2. .y se tendrá en consideración el **art. 1.2.2. Pendiente:** 6% en piscinas infantiles, y 10% hasta una profundidad de 1400 mm y el 35% en el resto de las zonas, en piscinas de recreo o polivalentes, así como el **art. 1.3. Andenes:** el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligatoriamente a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 6.268,88  $\,\in\,$ .

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una **fianza de 197,89 \epsilon** .

RCDS Nivel I  $(39,58 \text{ m3} \times 5 \text{ } \text{€/m3}) = 197,89 \text{ } \text{€}$ 

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de abra visado, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada.

Torrejón de Ardoz a 25 de junio de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

3°.-Moción del C. D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de licencia de obra mayor presentada por D. CÉSAR GARCÍA ZAZO para ejecución de vivienda unifamiliar en la parcela U-27.B-16 de Soto del Henares. (8689/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. CÉSAR GARCÍA ZAZO con nº **8689 (OM.9/15)** de registro de entrada de documentos de fecha 17 de febrero de 2015, se solicita licencia de obra mayor para la realización de vivienda unifamiliar en la parcela U-27.B.16 del Sector Soto del Henares.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.

Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.

Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.

Modif: 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.

Modif 5 aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de agosto de 2012 se aprobó el Proyecto de Parcelación de la parcela U-27B del Sector Soto del Henares.

Que conforme al citado proyecto de compensación y proyecto de parcelación, la parcela U.27B del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos :

	U- 27B	U-27.B16	P. Ejecución	
Sup. Parcela Parcela mínima	5725	236,25	237,00	
	200	200	200	
Frente mínimo	7 m.	7,30 m.	7,30	
Edificabilidad	3721,3	0,65 m2/m2	0,65 m2/m2	
		(153,56 m2)	Cumple. Nº	máx.
viviendas	24 viv.	1 viv	1 viv.	



000729.

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E

N' Registro Entidades Locales

01281489

Que se presenta Proyecto Básico y Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por arquitecto con visado colegial de fecha 30 de enero de 2015, con un presupuesto de material de 107.284,66 €. (incluido estudio de seguridad y salud.-2850,07 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa y certificado de viabilidad geométrica , suscrita por el mismo arquitecto, con fecha 30 de enero de 2015 de visado colegial y por arquitecto técnico, visado en fecha 21 de enero de 2015.

Que se presenta Estudio Geotécnico suscrito por geólogos, sin visado colegial.

Que se presenta Estudio de **Gestión de Residuos**, suscrito por el mismo arquitecto y con visado colegial de fecha 30 de enero de 2015, que incluye:

	IVI3	Fianza
Tipo I	229,03 m3	1145,15 €
Tipo II	16,94 m3	254,10 €
Total	245,97 m3	1.399,25 €

Que conforme al Plan Parcial del Sector, la parcela U-27.B16 del Sector Soto del Henarés se encuentran sujetas a las ordenanza residencial unifamiliar, con las siguientes características:

> Residencial Unifamiliar P. Ejecución

Predominante Residencial Unifamiliar Libre. Residencial Unifamiliar Libre.

Frente mínimo 7 m. Parcela mínima 200 m2

Retranqueo a fachada

Grado

10

7.30 m. 236,25 m<sup>2</sup>

Posición de edificación Conforme alineación oficial.

10

Se ajustará a la alinea-

ción oficial. 6 m. o mayor (sin sótano 10,70 m.

9 m. mínimo (con sótano o

semisótano)

11,58 m.

Retranqueo a fondo 6 m. Retranqueo en Con fachada a dos o mas No es esquina

Tfno. 91 678 95 00 - Fax 91 677 14 714 http://www.ayto-torrejon.es - SAIC 010



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

01281489

esquina

calles se permite adosarse a

la alineación exterior en el

lindero de mayor longitud.

Separación a linderos

Grado 1º

No se establece retranqueo.

Se adosa.

Ocupación

máxima

sobre y bajo rasante

Grado 1° 50%

118.50 m<sup>2</sup>

30,34% 71,90 m2

Altura máxima

Grado 1°

2 plantas

7,50 m. desde rasante al 6,80 metros.

2 plantas

punto medio de lindero

frontal.

Edificabilidad

Grado 1º 0.65 m2/m2.

153.56 m2.

No

cuando se destinen a garaje instalacions aparcamiento, trasteros e aparcamiento.

instalaciones generales del edificio hasta una superficie

de 60 m2.

155,70 m<sup>2</sup>

Se aiustará. Realiza computan sótanos sótano para trasteros e

Que el proyecto presentado describe las características de una vivienda unifamiliar, con las siguientes superficies:

SUP. CONSTRUIDA

SUP. COMPUTABLE

P. SEMISÓTANO

71,90 M2

11,90

P. BAJA

P. PRIMERA

76.65 M2 76,65 M2

71,90 M2 71,90 M2

TOTAL

215,70M2

153,70 M2

Se presenta Estudio Geotécnico suscrito por geólogo y visado en su Colegio Profesional en fecha 4 de febrero de 2015.

Se ajusta la edificabilidad a 153,56 m2, el exceso de sótano por encima de 60 m2 computa, con las siguientes superficies computables:

P. Semisótano.-

8,75 m2



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

P. Baja.-

71,90 m2

P. Primera.-

71,90 m<sup>2</sup>

Total.-

152,59 m2

Se aporta Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el mismo armitecto y visado en su Colegio Profesional, en fecha 30 de enero de 2015.

El presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales, es de 10.684,96  $\in$ .

En cuanto a la urbanización:

- 1°.- Que con la documentación presentada con fecha 2 de junio de 2015 y registro de entrada 25976, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente.
- **2°.-**Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de la ocupación y/o devolución de la fianza o avales.
- 3°.-Que para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.
- 4°.-Si fuera necesario realizar a acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM n° 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy



na0732

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Solo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

- 5°.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.
- 6°.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el articulo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2/de suelo libre.

- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación. Se intentará reducir la dimensión de la puerta de entrada de vehículos a 4 metros, para no eliminar ninguna de las plazas de aparcamiento en línea que dispone la calle.
- 8°.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.
- 9°.- El aval/fianza por urbanización exterior es el siguiente:



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

## Urbanización Exterior.- 2.350,5 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada.

Torrejón de Ardoz a 25 de junio de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

# 4°.- Expedientes en actividades calificadas:

a) Para actividad de POLICLÍNICA PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES, sita en Avenida Virgen del Loreto, 21 esquina Virgen de la Paloma, 15, solicitado por Centro Médico La Paloma, S.L.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de POLICLÍNICA PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES, sita en Avenida Virgen del Loreto, 21 esquina Virgen de la Paloma, 15, solicitado por Centro Médico La Paloma, S.L., se han adoptado todas las MEDIDAS CORRECTORAS que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe FAVORABLEMENTE la misma calificándola como MOLESTA."

Torrejon de Ardoz, a 25 de Junio de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO.

b) Para actividad de CLÍNICA DENTAL, sita en calle Cervantes, 4, solicitado por Nietocunnill, S.L.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **CLÍNICA DENTAL**, sita en calle Cervantes, 4, solicitado por Nietocunnill, S.L., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"



000736.

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Torrejón de Ardoz, a 25 de Junio de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".

c) Para actividad de AMPLIACIÓN CENTRO MÉDICO, sita en calle Platino, 2 Local 6, solicitado por D. Alberto Ostos.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de AMPLIACIÓN CENTRO MÉDICO, sita en calle Platino, 2 Local 6, solicitado por D. Alberto Ostos, se han adoptado todas las MEDIDAS CORRECTORAS que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe FAVORABLEMENTE la misma calificándola como MOLESTA"

Torrejón de Ardoz, a 25 de Junio de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".

d) Para actividad de CAFETERÍA EN CLUB DEPORTIVO PADEL, sita en calle Solana, 17, solicitado por Networkpadel, S.L

Para Préponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de CAFETERÍA EN CLUB DEPORTIVO PADEL, sita en calle Solana, 17, solicitado por Networkpadel, S.L., se han adoptado todas las MEDIDAS CORRECTORAS que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe FAVORABLEMENTE la misma calificándola como MOLESTA"

Torrejón de Ardoz, a 25 de Junio de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".

e) Para actividad de PELUQUERÍA DE SEÑORAS, sita en calle Soledad, 21 Número 2 Local, solicitado por Emma y Laura, C.B.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **PELUQUERÍA DE SEÑORAS**, sita en calle Soledad, 21 Número 2 Local, solicitado por Emma y Laura, C.B., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"

Torrejón de Ardoz, a 25 de Junio de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".

5°.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por Recuperaciones Carmona, S.L.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** la consulta industrial formulada por Recuperaciones Carmona, S.L., con número 25601 del Registro de Entrada de Documentos (CI-13/15) de fecha 29 de Mayo de 2015, en la que se solicita que se informe la viabilidad para la instalación de "Bar-Restaurante" en calle Silicio, 58, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

El inmueble para el que se realiza la consulta tiene referencia catastral número 1378502VK6717N0001FH. Se trata de una nave industrial que fue objeto de segregación bajo el expediente número 34/06, concedida por acuerdo de Junta de cobierno Local de 22 de mayo de 2007. A día de hoy dicha segregación no ha sido registrada a efectos de catastro, por lo que se dará traslado a dicho departamento para que actúe en consecuencia.

La actividad para la que se realiza la consulta puede incluirse dentro de las actividades definidas en el "Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones", aprobado en el Decreto 184/1998 de la Comunidad de Madrid, en el apartado "10.5 Bares-restaurante". Este tipo de actividades se contemplan en el PGOU dentro del uso especificado como HO-1.



Plaza Mayor, T 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

O Al inmueble le es de aplicación la ordenanza particular ZUI-1 "Industria compacta", que establece como uso predominante el uso industrial, terciario industrial y almacenes". Esta ordenanza ha sido objeto de modificación a través del "Plan Especial de Mejora Urbana en la Ordenanza ZU-II", aprobado por acuerdo plenario de 30 de junio de 2010, que a su vez ha sido modificada conforme al documento aprobado en Pleno de 31 de octubre de 2012. Entre estas mejoras se añade como uso compatible compartido la categoría HO-1, basado en la necesidad de integrar ciertos servicios de hostelería dentro de las tramas industriales a fin de cubrir las necesidades que en las mismas existen.

o A efectos de dotación mínima de aparcamiento, se estará conforme a lo establecido en el "Plan Especial de Mejora Urbana en la Ordenanza ZU-II", que modifica el artículo V.8.3.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU. En dicha modificación se indica que "se entiende cubierta la dotación hasta 150 m2 de zona de servicio al público, comedores y espacios ligados a la barra de bar. Será necesaria una plaza por cada 50 m2 más o fracción de incremento". Esta dotación deberá incluirse dentro de los límites de su parcela.

Para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la solicitud de licencia de obras y de actividad, asi como de instalación de muestra publicitaria, que podrán realizarse de forma conjunta mediante el procedimiento de Declaración Responsable, aportándose los correspondientes proyectos suscritos por técnico competente y visados por colegio profesional, debiendo cumplirse lo establecido en el PGOU y la normativa vigente de aplicación. La instalación de aire acondicionado (existente o nueva) cumplirá con lo establecido en el artículo IV.4.2.10 de la Ordenanzas Generales del PGOU, quedando prohibida la instalación de climatización en fachada.

Torrejón de Ardoz, a 25 de Junio de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".

6°.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por Formación y Educación Integral, S.L.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **DESFAVORABLEMENTE** la consulta industrial formulada por Formación



0.0138

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

y Educación Integral, S.L., con número 22791 del Registro de Entrada de Documentos (CI-8/15) de fecha 5 de Mayo de 2015, en la que se solicita que se informe la compatibilidad urbanística para la modificación de la actividad para complementarla con centro de formación técnico asociado al almacenaje de equipos electrónicos para almacenaje en calle Grafito, 5 Nave 2, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local en que se pretende desarrollar la actividad está incluido en un edificio al que le son de aplicación las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza particular ZUI-1 "Industria compacta".
- La actividad para la que se realiza la consulta se contempla en el PGOU dentro del uso especificado como "DO-3 Academias, enseñanza de adultos". Las actividades englobadas en esta categoría se consideran dentro de los usos compatibles compartidos con el uso predominante en la ordenanza anteriormente referida, si bien en este caso también puede considerarse como uso complementario al principal.
- Conforme se establece en el artículo V.5 de las Ordenanzas Generales del PGOU, los usos complementarios no podrán superar en confunto el 30% de la superficie total edificada.
- Conforme a la documentación aportada, se concluye que este porcentaje está ampliamente superado con la propuesta que se aporta.

Torrejón de Ardoz, a 25 de Junio de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".

7°.- Moción de la Concejal Delegada de Administración para dar cuenta del auto de 05.05.2015, que resuelve el recurso 520/2014-F, interpuesto por FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS.

Se da lectura de la moción de la Concejal Delegada de Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta del Auto de cinco de mayo de dos mil quince, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 16 de los de Madrid, que resuelve el recurso 520/2014-F.

El recurso se interpone por FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS, representado por la Letrada Dª Inés Redondo del Burgo, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

representado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque y defendida por el Letrado D. Saturio Hernández de Marco.

La Parte Dispositiva dice:

"Se tiene a la parte actora por desistida del recurso interpuesto, sin expresa condena en costas."

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a diecisiete de junio de dos mil quince.- C.D. DE ADMINISTRACIÓN Y SANIDAD.- Fdo. Carla Picazo Navas".

